Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ELECTRO HOME S.A.S.
Demandado:	DIANA PATRICIA MEJÍA QUINTERO.
Radicado	**05001-40-03-014-2021-00754-00**
Asunto	Requiere so pena de desistimiento

REQUIERE a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite haber realizado las gestiones tendientes a la notificación a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago en el presente trámite el 21 de junio del 2022. Lo anterior, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito consagrada en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

OM

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea8a6a64bd5ec380a2ba93d2d3a74805e4f6815b38d0b9e6c86a58445ff044e**
Documento generado en 18/10/2022 11:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica